



MODIFICA RESOLUCIÓN N°692, DE 2012, QUE FIJA PROYECTO SELECCIONADO PARA SER FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS ORQUESTAS PROFESIONALES DE REGIONES DISTINTAS A LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2012.

EXENTA

VALPARAÍSO,

2221 *28.05.2012

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1926, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 14 de mayo de 2012, que solicita se formalice el cambio de responsable en proyecto Orquesta de Marga- Marga, seleccionado en el marco del Programa de apoyo a las orquestas profesionales de regiones distintas a la región metropolitana, año 2012, y que acompaña certificado emitido por la Secretaría del Fondo de Fomento de la Música Nacional, carta de renuncia de la Corporación de Desarrollo de las comunas de Puchuncaví y Quintero, carta de intención de la Corporación Más Desarrollo Cultural y Social, y carta del Director titular y coordinador del proyecto Orquesta Marga- Marga.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales.

Que, la función señalada precedentemente, conforme el artículo 5° de la Ley mencionada y su Reglamento, se cumplirá a través de la Línea de aportes de recursos de la Nación, asignados en forma directa a municipalidades, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, que desarrollen las actividades señaladas.

Que, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su sesión ordinaria N° 10/2011, de fecha 18 de noviembre de 2011, aprobó el Programa de Apoyo a las Orquestas Profesionales de regiones distintas a la Región Metropolitana 2012, el cual se basaría este año sólo en el componente "de continuidad" que consiste en realizar aportes de recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en beneficio de entidades que ya han sido beneficiadas con recursos de dicho programa, y siempre y cuando, exista una evaluación positiva de los proyectos ya ejecutados en años anteriores.



Que, asimismo, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en la sesión ordinaria recién mencionada, aprobó la disponibilidad presupuestaria para que el Ministro Presidente de este Servicio, evalúe los proyectos presentados y decida su financiamiento, enmarcándose dentro de los criterios y características acordados, y aprobó la nómina de integrantes que conformarán el Comité a cargo de realizar la evaluación previa de los respectivos proyectos.

Que, entre los proyectos de continuidad incluidos en el Programa se encuentra el de la Orquesta de Marga Marga.

Que, en virtud de lo anterior, se realizó la evaluación previa de los proyectos de continuidad, conforme consta en acta de Comité de fecha 04 de enero de 2012; y luego, el Ministro Presidente de este Servicio, a través en Memorando Interno N° 05-S/260, decidió favorablemente sobre la selección del proyecto de continuidad de la Orquesta de Marga-Marga, selección que se llevó a cabo mediante la Resolución N° 692, de fecha 9 de febrero del año 2012, rectificadas por Resolución Exenta N° 1.491, del mismo año, sólo en el sentido de declarar que el correcto nombre del responsable es Corporación de Desarrollo de las comunas de Puchuncaví y Quintero.

Que, con posterioridad a la selección, y en forma previa a la suscripción de convenio, la Corporación de Desarrollo de las comunas de Puchuncaví y Quintero, remitió a este Servicio carta de fecha 30 de marzo en que se desiste de la administración de la Orquesta y por tanto renuncia a su calidad de responsable del proyecto.

Que, en atención a lo dicho, el Director titular y coordinador del proyecto Orquesta Marga- Marga, don Luis Recart Echenique, y según consta en carta de fecha 10 de abril de 2012, remitida a este Servicio, propuso como responsable del proyecto seleccionado a la Corporación Más Desarrollo Cultural y Social, Rut N° 65.057.770-1, lo que fue certificado por la Secretaría del Fondo de Fomento de la Música Nacional, con fecha 09 de mayo de 2012, dejándose expresa constancia de que el proyecto queda inalterado en todas sus partes.

Que, además, consta en los antecedentes de esta resolución carta de intención de la Corporación Más Desarrollo Cultural y Social, de fecha 02 de abril de 2012, en que acepta detentar la calidad de responsable del proyecto seleccionado Orquesta de Marga-Marga.

Que, en vista de lo considerado anteriormente, siendo el único cambio el de responsable, quedando inalterado en todo lo demás el proyecto seleccionado, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que modifique la resolución que fijó su selección, sólo en el sentido de identificar al actual responsable.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 5.368, de fecha 25 de noviembre de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que lleva a efecto acuerdo del Consejo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución Exenta N° 692, y en la N° 1.491, que la rectifica, ambas de 2012, todas relativas al Programa de apoyo a las orquestas profesionales de regiones distintas a la Región Metropolitana, año 2012; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE el artículo primero de la Resolución Exenta N°692, de 2012, que Fija proyecto para ser financiado con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el marco del programa de apoyo a las orquestas profesionales de regiones distintas a la Región Metropolitana, año 2012, por las razones contenidas en los considerandos de esta resolución, sólo en el sentido de declarar que el responsable del proyecto seleccionado



Orquesta de Marga-Marga es la Corporación Más Desarrollo Cultural y Social, Rut N° 65.057.770-1, quedando inalterada en sus demás partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de las Resoluciones Exentas N° 692 y N° 1.491, ambas de 2012 y de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros" en la categoría "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/302

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Dirección Regional de Valparaíso, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA